



Coronel Vidal, 11 de marzo de 1988

VISTO

El Expediente nº 67-C-1988 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 10; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 7 de marzo de 1988;

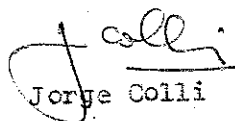
Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

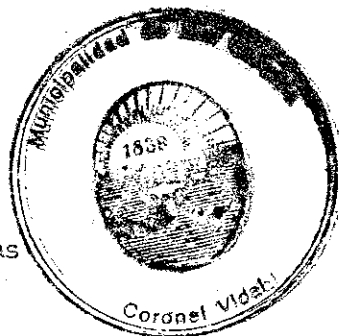
DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 2 de marzo de 1988, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


Jorge Colli

Secretario de Obras Públicas




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 150.-



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expte. Nº 67/88, por el cual la Cooperativa Arbolito de Servicios / Públicos, Obras de Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada solicita un aumento de tarifas del orden del 6,34% para la facturación del // mes de febrero de 1988; y

CONSIDERANDO

Que del estudio realizado por la Comisión pertinente de este Concejo / Deliberante sobre los porcentajes aplicados en la estructura de costos, surge una diferencia en menos de 0,02%;

Que las variaciones aplicadas conciden con lo dispuesto por la Resolución Nº 2/88;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, a la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, O bras de Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada, en su carácter de prestataria del servicio eléctrico, a incrementar sus tarifas en un 6,32% sobre la vigente por Ordenanza Nº 1/88.-----

ARTICULO 2º: La presente tendrá vigencia para la facturación emitida con // posterioridad al 12 de febrero de 1988.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 10

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.+


MARIA ELENA FRENO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Fuenstaján
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

COPIA DE LA ORDENANZA Nº 10